

EXENTO

ESTABLECE BECA DE ESTÍMULO PARA ESTUDIANTE PASCUENSE QUE SEÑALA.

---

SANTIAGO, -9 AGO 1995. 4979

VISTOS: Las facultades que me confiere el artículo 11 del DFL N°149, del año 1981, del Ministerio de Educación Pública, y

CONSIDERANDO:

Los principios generales contemplados en la legislación vigente del País, en materia de protección, fomento y desarrollo de la cultura indígena, como asimismo las políticas de mayor integración de la etnia indígena chilena Rapa Nui o Pascuense, que patrocina la Universidad de Santiago de Chile,

R E S U E L V O:

Artículo 1°) Establécese una beca de estímulo para el mejor alumno pascuense o rapa nui que ingrese a la Universidad por la vía ordinaria de selección y admisión o cupo especial para estudiantes indígenas, a una carrera conducente al grado académico de Licenciado o de Bachiller, o a un título profesional.

Esta beca de estímulo consistirá en el pago de la totalidad de los derechos de matrícula o valor de la colegiatura de la carrera de ingreso del becario, excluida la cuota básica de matrícula.

Este beneficio arancelario se extenderá durante el tiempo que duren los estudios del becario.

Artículo 2°) Se entenderá por mejor alumno, en conformidad con lo señalado en el artículo 1° anterior, a quien haya ingresado con el puntaje ponderado de selección más alto respecto de sus iguales, independientemente del programa o carrera de ingreso.

Artículo 3°) El beneficiario de esta beca perderá el derecho a continuar percibiéndola si incurre en alguna de las causales que contempla el artículo 6° de la Resolución N°2883, del 1 de Septiembre de 1989, Reglamento de Becas de la Universidad, siéndole aplicable en su caso, los artículos 7° y 8° de dicho reglamento.

EXENTO

Artículo 4º) El Vicerrector de Docencia y Extensión dictará anualmente una resolución que establezca la identificación del alumno que obtuviere el derecho a este beneficio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO MORALES SANTOS. Rector  
ANIBAL REYES TRONCOSO. Secretario General

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



ANIBAL REYES TRONCOSO  
Secretario General

- 1. Rectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Departamento Jurídico
- 1. Facultad de Ciencia
- 1. Facultad de Humanidades
- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Facultad de Química y Biología
- 1. Facultad Tecnológica
- 1. Facultad de Administración y Economía
- 1. Facultad de Ciencias Médicas
- 1. Escuela de Psicología
- 1. Escuela de Arquitectura
- 1. Escuela de Periodismo
- 1. Programa de Bachillerato
- 1. Vicerrectoría de Docencia y Extensión
- 1. Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles
- 1. Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- 1. Departamento de Finanzas
- 1. Departamento de Docencia, V.R.D.E.
- 1. Registro Académico
- 1. Departamento de Extensión, V.R.D.E.
- 1. Relaciones Estudiantiles
- 1. Oficina de Partes
- 2. Archivo Central

sab  
DOC84/2